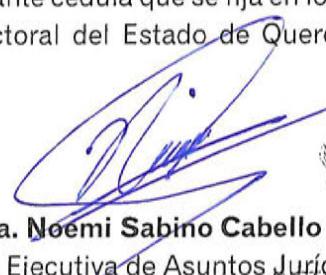




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **siete de octubre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis de octubre** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
Mtra. **Noemí Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de octubre de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO signado por la Secretaría del Ayuntamiento de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el tres de octubre y registrado con folio 1317; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil, mediante el cual rinde el informe solicitado en el acuerdo emitido el veinticinco de septiembre; documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Antecedente.** Mediante acuerdo emitido el veinticinco de septiembre se solicitó la colaboración de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que informara a esta Dirección Ejecutiva lo siguiente:

1. *Si dentro de la integración del personal adscrito al Ayuntamiento de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO Querétaro, labora o presta algún servicio de cualquier índole una persona con ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO nombre y primer apellido ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO*
2. *En su caso, informe el nombre correcto y completo de la persona en cita.*

(Énfasis original)

Posteriormente, se recibió el oficio de cuenta, en el que la autoridad referida informó lo siguiente:

*[...] le informo a usted que sí se encuentra laborando dentro de este Ayuntamiento el C. ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO [...] le comunico que el nombre completo es ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO*

(Énfasis original)

**TERCERO. Prevención.** En atención al nombre proporcionado por la autoridad en comento y a fin de dotar de certeza jurídica el presente procedimiento; se previene a la parte denunciante a efecto de que, dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de la notificación correspondiente, aclare el nombre correcto y

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante, Secretaría del Ayuntamiento.

<sup>3</sup> En lo subsecuente, Instituto.

<sup>4</sup> En lo subsiguiente, Ley Electoral.

<sup>5</sup> Posteriormente, Dirección Ejecutiva.



completo de la persona física a la que denunció como efecto, se ordena notificar a la parte denunciante con copia del oficio para su atención y conocimiento.

ELIMINADO. DATO  
CONFIDENCIAL VER  
FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Para tal  
ELIMINADO. DATO  
CONFIDENCIAL VER  
FUNDAMENTO Y  
MOTIVACIÓN AL FINAL  
DEL DOCUMENTO

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Unido a lo anterior, se hace de su conocimiento que la contestación que allegue respecto de la presente prevención deberá ceñirse única y exclusivamente a los hechos señalados en el escrito de denuncia.

Siendo que, en caso de que sea su deseo presentar hechos o denunciar sujetos diversos a los señalados primigeniamente en la presente causa, tendrá que realizar la presentación de una nueva denuncia, a efecto de iniciar un nuevo procedimiento administrativo sancionador independiente.

Lo anterior, tiene sustento en la sentencia emitida el ocho de abril de dos mil veinticuatro por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recaída en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-5/2023, en la que se analizó, entre otros, que conforme a las etapas procesales y formalidades legales que rigen el procedimiento especial sancionador, no se contempla la figura jurídica de ampliación de la denuncia, toda vez que los hechos novedosos sucedidos en circunstancias de modo, tiempo y lugar distintas a las señaladas primigeniamente son susceptibles de ser analizados mediante un procedimiento administrativo sancionador independiente al que se instauró de un inicio.

La presente prevención se hace bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omisa en atender a la prevención en los términos precisados, **se tendrá por no presentada la denuncia** únicamente en lo que respecta a la persona física que denunció como

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER  
FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO<sup>6</sup>

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y personalmente a la parte denunciante; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

**Mtra. Noemí Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ESHM

<sup>6</sup> Por lo que ve a las demás personas denunciadas, se acordará lo que en derecho corresponda.